

Senado de la República de Venezuela

***El Congreso Nacional  
de 1811 y el  
Acta de la Independencia***



**Edición Aniversaria  
Presidencia del Senado de la República  
Caracas - Venezuela - julio - 1990**

# ACTA SOLEMNE DE INDEPENDENCIA

Facsímil del texto manuscrito original existente  
en el Congreso de la República

# Acta Solemne de Independencia.

En el nombre de Dios todo Poderoso.

Nosotros los Representantes de las Provincias Unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Truxillo, q<sup>e</sup> forman la Confederación Americana de Venezuela, en el Continente Meridional, reunidos en Congreso, y considerando la plena y absoluta posesion de nuestros D<sup>tos.</sup>, que recobramos justa y legítimam<sup>te</sup> desde el 19 de Abril de 1810. en consecuencia de la Jornada de Bayona, y la ocupacion del Trono Español, q<sup>e</sup> la Conquista y sucesion de otra nueva Dinastia, consentida sin nuestro consentimiento, queremos antes de pasar de los derechos q<sup>e</sup> nos tubo privados la fuerza, q<sup>e</sup> mas de tres Siglos, y no ha restituido el orden político de los acontecimientos humanos, patentizar al Universo las razones, q<sup>e</sup> han emanado de estos mismos acontecimientos, y autorizar el libre uso, que vamos á hacer de nuestra Soberanía.

No queremos sin embargo, empujar, alegando los D<sup>tos.</sup> que tiene todo país conquistado, para recuperar su estado de propiedad e independencia: olvidamos generosam<sup>te</sup> la larga serie de males, agravios, y privaciones, que el D<sup>to.</sup> funesto de Conquista, ha causado indignam<sup>te</sup> á todos los descendientes de los Descubridores, Conquistadores y Pobladores de estos Países, hechos de peor condicion, q<sup>e</sup> la misma Razon, q<sup>e</sup> debia favorecerlos, y corriendo un velo sobre los 300. años de dominacion Española en America, solo presentaremos los hechos acientíficos y notorios, q<sup>e</sup> han debido desprender y han desprendido á D<sup>to.</sup> á un mundo de otro en el trastorno, desorden y Conquista, q<sup>e</sup> tiene ya disuelta la Nación Española.

Este desorden ha aumentado los males de la America; inutilisandole los Recursos y Reclamaciones, y autori-

lando la impunidad de los Gobiernos de España, para su-  
bstraer y oprimir esta parte de la Nación, dexandola sin el  
amparo y garantia de las Leyes.

Es contrario al Orden, imposible al Gob.<sup>no</sup> de España  
y funesto à la America, el que teniendo esta un territorio, in-  
finitament<sup>e</sup> mas extenso, y una poblacion incomparablement<sup>e</sup> mas  
numerosa, dependa y estè sujeta à un angulo peninsular del  
continente Europeo.

Las cesiones y adiciones de Bayona, las jornadas  
del Escorial y de Aranjuez, y las ordenes del Rey<sup>o</sup> Teniente  
Duque de Berg, à la America debieron poner en uso los d<sup>os</sup>.  
que hasta entonces habian sacrificado los Americanos à la  
unidad e integridad de la Nación Española.

Venezuela, antes q<sup>e</sup> nadie reconocio y conservó genera-  
lment<sup>e</sup> esta integridad, p<sup>o</sup> no abandonar la causa de sus her-  
manos, mientras tubo la menor apariencia de salvacion.

La America volvió à existir de nuevo, desde q<sup>e</sup> pu-  
do y debió tomar à su cargo su suerte y conservacion, como  
la España pudo reconocer, o no los d<sup>os</sup>. de un Rey, q<sup>e</sup> habia  
apreciado mas su existencia, que la dignidad de la Nación,  
que gobernaba.

Quantos Borbones concurrieron à las invalidas estipu-  
laciones de Bayona, abandonando el territor.<sup>o</sup> Español contra  
la voluntad de los Pueblos, faltaron, despreciaron y hai en  
el tener sagrado que contrajeron con los Españoles de am-  
mundo, quando con su sangre y sus tesoros, los colocaron en  
tronos à despecho de la Casa de Austria; q<sup>e</sup> una conducta que-  
daron inhabiles e incapaces de gobernar à un Pueblo libre, à  
quien entregaron como un rebaño de esclavos.

Los interinos Gobiernos, q<sup>e</sup> se arrogaron la representac.<sup>o</sup>  
Nacional, aprovecharon perfidament<sup>e</sup> las suplicaciones, que la  
buona fe, la viciancia, la opresion y la ignorancia; daban  
à los Americanos, contra la nueva Dinastia, que se intro



duxo en España F.<sup>o</sup> la fuerza; y contra sus mismos prin-  
cipios. sostubieron entre nosotros la ilusión a favor de  
Fernando, para devorarnos y besarnos impugnemente qu-  
ando más nos prometían la libertad, la igualdad y la fra-  
ternidad en discursos pomposos y frases estudiadas, para  
enubrir el lazo de una Representacion amañada, inútil,  
y degradante.

Luego que se disolvieron, substituyeron y destruye-  
ron: entre las varias formas de Gobierno de España, y q.  
la Ley imperiosa de la necesidad, dió a Venezuela el con-  
servarse animisma, para ventilar y conservar los D<sup>os</sup> de su  
Rey, y ofrecer un auxilio a sus hermanos de Europa, contra los  
males, que les amenazaban, se desconoció toda su anterior con-  
ducta, se varcaron los principios, y se llamó insurrección, por-  
fidia e ingratitude, a lo mismo, q.<sup>e</sup> sirvió de norma a los  
Gobiernos de España, F.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> ya se les cerraba la puerta al mo-  
nopolio de Adm<sup>on</sup>. que querían perpetuar a nombre de un  
Rey imaginario.

A pesar de nuestras protestas, de nuestra moderac.<sup>n</sup>,  
de nuestra generosidad, y de la inviolabilidad de n<sup>ros</sup> principios;  
contra la voluntad de nuestros hermanos de Europa, se nos de-  
clara en estado de rebelión, se nos bloquea, se nos hostiliza, se nos  
nombran agentes a amotinarnos uno contra otros, y se procura  
desacreditarnos entre todas las Naciones del mundo, implorando  
su auxilio, para deprimirnos.

Sin hacer el menor aprecio de nuestras Naciones, sin pre-  
sentarlas al imparcial Juicio del mundo, y sin otros Juices.  
que nuestros Enemigos, se nos condena a una dolosa inco-  
municacion con nuestros hermanos, y p.<sup>a</sup> añadir el desprecio  
a la calumnia, se nos nombran apoderados, contra nuestra  
expresa voluntad, para q.<sup>e</sup> en sus Cortes dispongan arbitra-  
riamente de nuestros Intereses, baxo el influjo, y la fuer-  
za de nuestros Enemigos.

Para sofocar y amonada los efectos de nuestra represen-  
cion, quando se vieron obligados á concedernos la, nos some-  
tieron á una tarifa meaquina y diminuta, y suguraron á  
la voz pasiva de los estigmatizados, degradados p.<sup>a</sup> el deporia-  
mo de los Gobernadores las formas de la eleccion, lo que era  
un insulto á nuestra sencillez y buena fe, mas bien q.<sup>e</sup> una  
consideracion á nuestra incontestable importancia política.

Siendo siempre á los gritos de nuestra justicia, han proce-  
rado los Gobiernos de España desacreditar todos nuestros esfuer-  
zos, declarando criminales, y sellando con la infamia el ca-  
balzo y la confiscacion, todas las tentativas, que en diversas  
épocas han hecho algunos Americanos, para la felicidad de su  
pais, como lo fixó la que ultimam.<sup>te</sup> nos dió la propia seguri-  
dad, para no ser embuertos en el duorden, q.<sup>e</sup> presentiamos y condu-  
cidos á la horrorosa muerte, que vamos ya á aportar de nosotros  
para siempre: con esta atroc política han logrado hacer á n.<sup>ros</sup>.  
hermanos insensibles á nuestra desgracia, armarlos contra no-  
sotros, borrar de ellos las dulces expresiones de la amistad, y  
de la conanguinidad, y convertir en enemigos una parte de nu-  
estra gran familia.

Quando nosotros fieles á nuestras promesas sacrifica-  
bamos nuestra seguridad y dignidad civil, y no abandonas-  
mos á los D.<sup>os</sup>. que generosam.<sup>te</sup> convertiamos á Fernando de  
Borbon, hemos visto, q.<sup>e</sup> á las relaciones de la fuerza, q.<sup>e</sup> lo  
ligaban con el Emperador de los franceses, ha añadido los  
vinculos de sangre y de amistad, p.<sup>a</sup> los que hasta los Gobier-  
nos de España, han declarado ya su resolucion de no reconocerlo  
sino condicionalmente.

En una dolorosa alternativa hemos permanecido tres  
años en una indecision y ambigüedad política tan funesta  
y peligrosa, que ella sola bastaria á autorisar la resolu-  
cion, q.<sup>e</sup> la fe de nuestras promesas, y los vinculos de la fru-  
termidad nos habian hecho diferir, hasta que la necesidad  
nos ha obligado á ir mas allá de lo que nos propusimos,

impelidos p<sup>r</sup> la conducta hostil y desnaturalizada de los go-  
biernos de España, que no ha relevado del juramento con-  
vencional, con que hemos sido llamados á la augusta J<sup>er</sup>g<sup>on</sup>.  
que ejercemos.

Mas nosotros, que nos gloriamos re fundar nuestro  
proceder en mejores principios, y que no queremos establecer  
nuestra felicidad sobre la Ingracia de nuestros semejantes, mi-  
ramos, y declaramos como amigos nuestros, compañeros de  
nuestra suerte, y partícipa de nuestra felicidad, á los q<sup>e</sup> uni-  
dos con nosotros p<sup>r</sup> los vinculos de la sangre, la lengua y  
la Religión, han sufrido los mismos males en el anterior  
orden, siempre que reconociendo nuestra absoluta Independ<sup>encia</sup>  
de él y de toda otra Dominacion Estrañã, nos ayudan á sos-  
tenerla, con su vida, su fortuna y su opinion, declarandolos  
y recomendolos (como á todas las demas Naciones) en guerra  
enemigos, y en paz, amigos, hermanos y compatriotas.

En atencion á todas estas solidas publicas é incontest-  
ables razones de politica, q<sup>e</sup> tanto persuaden la necesidad  
de recobrar la dignidad natural, que el orden de los sucesos  
nos ha mostrado: en uno de los imprucriables d<sup>ios</sup>. q<sup>e</sup> tienen  
los Pueblos, para destruir todo pacto, combenio ó asociacion,  
que no llena los fines, para q<sup>e</sup> fueron instituidos los Gobi-  
ernos, Creemos, que no podemos ni debemos conservar los la-  
zos, que nos ligaban al Gobierno de España, y que como  
todos los Pueblos del mundo estamos libres y autorizados  
para no depender de otra autoridad q<sup>e</sup> la nuestra y to-  
mar entre las Potencias de la Tierra el puesto igual q<sup>e</sup> el  
Ser Supremo y la naturaleza nos asignan, y á que nos  
llama la Sucesion de los acontecim<sup>tos</sup> humanos, y nuestro  
propio bien y utilidad.

Sin embargo se que conocemos las dificultades que  
trabe consigo y la obligacion, q<sup>e</sup> nos impone el Rango,  
q<sup>e</sup> ~~nos impone~~ vamos á ocupar en el orden politico del



Estado, y la influencia poderosa de las formas y hábitos, á que hemos estado á nuestro fin acostumbrados: tambien conocemos, que la vergonzosa sumision á ellas, quando podemos sacudir las, seria mas ignominiosa para nosotros, y mas funesto para nuestra posteridad, que nuestra larga y penosa servidumbre, y que es ya de nuestro indispensable deber proveer á nuestra conservacion, seguridad y felicidad, variando esencialmente todas las formas de nuestra anterior Constitucion.

Por tanto, creyendo con todas estas razones satisfecho el respeto, que debemos á las opiniones del genero humano, y á la dignidad de las demas Naciones en cuyo numero vamos á entrar, y con cuya comunicacion y amistad contamos: Nosotros los Representantes de las Provincias Unidas de Venezuela, poniendo por testigo al Ser Supremo de la Justicia de nuestro proceder, y de la rectitud de nuestras intenciones, implorando sus divinos y celestiales Auxilios, y ratificandole en el momento en que nacemos á la libertad, que su Providencia nos conceda el don de vivir y morir libres, creyendo y defendiendo la Santa Católica y Apostólica Religión de Jesu Christo, como el primero de nuestros deberes: Nosotros, por á nombre y con la voluntad y autoridad, que tenemos del virtuoso Pueblo de Venezuela, declaramos solemnemente al Mundo, que sus Provincias Unidas son y deben ser de hoy mas de hecho y de derecho Estados libres soberanos, é independientes, y que estan absueltos de toda sumision y dependencia de la Corona de España, ó de los que se dicen ó dicen ser sus Gobernados ó Representantes, y que como tal Estado libre é Independiente, tiene un pleno poder, para darse la forma de Gobierno, que sea conforme á la voluntad general de sus Pueblos, declarar la guerra hacer la paz, formar alianzas, arreglar tratados de Comercio, límites y navegacion, y hacer y executar todos los demas actos, que



hacen y ejecutan las Naciones libres e independientes.  
 Y para hacer valida, firme y subsistente esta nuestra  
 solemne declaracion, damos y empeñamos mutuamente unas  
 Provincias a otras, nuestras vidas, nuestras fortunas, y el  
 sagrado de nuestro honor Nacional.

Dada en el Palacio federal de Caracas, firmada  
 de nuestra mano, sellada con el gran Sello provisional  
 de la Confederacion, y referendada p.<sup>a</sup> el Secretario del Con-  
 greso a cinco dias del mes de Julio del año de mil ocho-  
 cientos once, primero de nuestra Independencia, etc. = no  
 impone y c.c.

W. A. V. Rodriguez  
 Dip. de Pinar del Rio

Luis J. Mendocina  
 Dip. de Cienfuegos

Por la Provincia de Caracas.

Ysidoro Antonio Lopez Mendocina  
 Dip. de Caracas

Juan Toro  
 Dip. de Cumaná

Martin Antonio  
 Dip. de Valencia

Juan Antonio  
 Dip. de Caracas

Juan F. Paul  
 Dip. de Caracas

Juan J. Alamo  
 Dip. de Caracas

Fran. Navarrete de Ojeda  
 Dip. de San Sebastian

N. de Carvajal  
 Dip. de Caracas

Fran. Hernandez  
 Dip. de Caracas

Fernando de Peña  
 Dip. de Valencia

Sub. Perez de Lagos  
 Dip. de Apurimac

Luis de Alencar  
 Dip. de Caracas

Salvador Beltrame  
 Dip. de Cumaná

El Marq. de Toro  
 Dip. de Caracas

J. A. Dionisio  
 Dip. de Caracas

Por haber quedado impedido de firmar a causa  
 de una herida que recibio en la jornada en Valencia  
 el Sr. Ponte no pudo hacerlo al pie de este  
 presente acta

Juan Joseph de la Cruz  
 Dip. de Caracas

Luis J. de Carvajal  
 Dip. de Valencia

José Sec. vna  
 Dip. de Guayana

Fran. Xavier Yanes  
 Dip. de Arica

~~X~~  
 [Signature]

Por la Provincia de Cumaná.

José María May  
Diputado de la  
Capital  
Mariano de la Cruz  
Diput. del Norte - &

José Gabriel de Alcalá  
Dip. de la Capital &  
Juan Bermúdez  
Dip. del Sur - &

Por la Provincia de Barinas

Juan de Dios Utrera  
Diputado de Araya

Ignacio Fernández  
Dip. de Barinas &

José de la Cruz y Burey  
Diput. del Sur - &

Ignacio Báez  
Dip. de Pedraza &

José Luis Tabares  
Dip. de Guayana &  
Hermel Gilman  
Dip. de - &

Mamón José Herrera  
Dip. de Guadualito &

Por la Provincia de Barcelona

Fr. de Miranda  
Dip. del Pro.

Francisco P. Díaz  
Dip. de San Diego &

José María Morán  
Dip. de Urayú &

Por la Prov. de Margarita

Francisco Placido Ramírez  
Diputado de Margarita &

Por la Provincia de Mérida

A. Nicolás Burey  
Dip. de Mérida &

Mar. Y. de la Cruz  
Dip. de Mérida &

Por la Provincia de Trujillo

José María  
Dip. de Trujillo &

Juan Pablo Pacheco  
Dip. de Trujillo &